

## XXI CONSIDERACIÓN

### De las obligaciones de un prelado, obispo de una diócesis.

En la primera edición de este libro, no me atreví á tratar de los deberes de los Obispos y de los Cardenales, porque juzgaba que el respeto debido al carácter sagrado no me lo permitía. Ahora por obedecer á las instancias de un príncipe de la Santa Iglesia, me veo obligado á añadir las consideraciones siguientes.

Voy á reducir las obligaciones de un Obispo á cuatro reflexiones que hace San Bernardo escribiendo al Papa Eugenio, soberano Pastor de los Pastores. El Santo dice que el Pontífice debe considerarse á sí mismo: luego, considerar lo que está debajo de él, al derredor de él, y arriba de él. <sup>1</sup> He aquí pues, cuatro obligaciones: la primera, respecto al prelado mismo; la segunda á los súbditos, la tercera á los ministros, la cuarta á Dios y á su vicario en la tierra.

### I

En primer lugar, considerad en vos al Prelado. <sup>2</sup> Preguntados desde luego lo que es; y vereis que es un hombre igual á los otros por su naturaleza, venido al mundo desnudo como todos, y nó con una mitra en la cabeza. Al presente está cubierto con las insignias del Pontífice, pero no ha dejado de ser mortal como los demás: y aunque su sepulcro sea más suntuoso, no impedirá que la corrupción ataque su cadáver. Semejante consideración le mantendrá en la humildad, vir-

<sup>1</sup> Quatuor tibi considerata reor; te, quæ sub te, quæ circa te, quæ supra te sunt. Lib. II. de consid. c. 3.

<sup>2</sup> Quid, quis, qualis sit. Bern. lib. II. c. 4.

tud tan necesaria en un prelado, y que ha permitido tener cuando en su consagración se les pregunta: «¿Quereis guardar en tí mismo la humildad y la paciencia? <sup>1</sup> » Esta virtud es exigida por el Sabio en el que gobierna. «¿Se te ha establecido superior? No por esto tengas vanidad; sino que seas en medio de los otros como uno de ellos. <sup>2</sup> » Jesús, el supremo gefe de la Iglesia, nos dejó un ejemplo de esta virtud llamándose frecuentemente *Filius hominis*. Así lo hizo su primer vicario, San Pedro, que habiéndose postrado á sus pies Cornelio, lo levantó diciéndole: «Levántate; yo también no soy mas que un hombre. <sup>3</sup> » La humildad hará que el Prelado sea tratable y benévolo para todos, como San Pablo, que dice de sí mismo: «Yo me he hecho Judío con los judíos, débil con los debiles, todo á todos para salvarlos á todos. <sup>4</sup> » Isaías describe la futura congregación de los fieles, como un rebaño en el cual habitan juntos en la paz lobos y corderos; y luego añade: «El pastor que los guiará será un niño.» «Un niño pequeño los conducirá. <sup>5</sup> » Este es el carácter de la humildad que conviene á los prelados de la Santa Iglesia. San Pablo se presenta así: «Nosotros hemos llegado á ser como niños pequeños en medio de vosotros. <sup>6</sup> » Es necesario que los prelados se hagan pequeños para ayudar á sus súbditos: como Elías y Eliseo se encogieron sobre un niño para volverle la vida.

En seguida considerad lo que es el prelado. Es obispo, lleva sobre sus espaldas un peso capaz de causar espanto a un ángel: «Un peso terrible aun para las espaldas de un ángel. <sup>7</sup> » Tanto como un pastor es superior en condición á sus ovejas, así un prelado debe ser muy superior en perfec-

<sup>1</sup> Vis humilitatem et patientiam in teipso custodire?

<sup>2</sup> Rectorem posuerunt, noli extolli, sed esto in illis, quasi, unus ex ipsis. Eccli. XXXII. 1.

<sup>3</sup> Surge, et ego homo sum Act. X, 26.

<sup>4</sup> Factus sum Judæis tanquam Judæus, infirmis infirmus, omnibus omnia, ut omnes facere salvos, I. Cor. IX. 20 y 22.

<sup>5</sup> Puer parvulus minabit eos. Isa. XI. 6.

<sup>6</sup> Facti sumus parvuli in medio vestri. S. Thessal. II. 7.

<sup>7</sup> Onus angelicis humeris formidandum. Trid. Sess. 6. ref. c. 1,

ción á sus súbditos: por consiguiente, debe ser más grande que un hombre, debe ser un ángel por sus costumbres. De hecho, el Apocalipsis da el nombre de ángeles á los Obispos de Éfeso, Esmirna, Pérgamo, Tyatira, Filadelfia y Leodicéa: con mucha razón, porque el estado episcopal, como enseñan los teólogos con Santo Tomás, <sup>1</sup> es un estado más perfecto que el de los religiosos. De aquí viene que el obispo no puede tomar el hábito religioso renunciando á su cargo, si no es por ciertas razones enumeradas por Inocencio III; <sup>2</sup> porque entonces, en efecto, pasaría de un estado de mayor perfección á otro estado de menos perfección. El prelado debe ser la luz del pueblo, la ciudad colocada en la montaña, la antorcha puesta sobre el candelero, el pastor que da el ejemplo á sus ovejas: «Él camina por delante y las ovejas le siguen. <sup>3</sup>» En una palabra, debe ser un modelo viviente de todas las virtudes. Leed el tercer capítulo de la Epístola de San Pablo á Timoteo, en donde está trazado el retrato de un verdadero obispo: «Es menester que el obispo sea irreprehensible,» sin ninguna falta, y además, adornado de todas las virtudes, «sobrio, prudente, grave, púdico, hospitalario, capaz de enseñar, modesto, etc. <sup>4</sup>»

Que el Prelado se mire en este espejo; que vea si es como debe ser; si corresponde á la alta perfección de su estado. Quiera el cielo que no pueda decirse de él lo que Dios dijo del Obispo de Sardes: «Tú tienes la fama de estar vivo, y estás muerto. <sup>5</sup>» Si el pecado de este Obispo fué la hipocresía, como piensa el comentador Lirana, es menester desengañarse y creer que no basta para satisfacer á los deberes de un obispo el tener la corteza de la santidad sin la médula: pues de otra manera os diría Dios como al Obispo de Sardes: «No encuentro vuestras obras llenas, <sup>6</sup>» porque estas

1 2<sup>a</sup> 2<sup>ae</sup> q. 184. art. 6, 7.

2 Cap. *Nisi cum pridem de renunt.*

3 Aute eas vadit, et oves illum sequuntur. Joan. X, 4.

4 Oportet episcopum irreprehensibilem esse, sobrium, prudentem, ornatum, pudicum, hospitem, doctorem, modestum, etc. C. III, 2.

5 Nomen habes, quod vivas, et mortuus es. *Apoc.* III, 1.

6 Non invenio opera tua plena. *Apoc.* III, 2.

obras sólo están llenas de vanidad. San Pedro quiere que el prelado sea un verdadero modelo de vida para su rebaño: «Llegando á ser de todo corazón el modelo del rebaño. <sup>1</sup>» No puede durar largo tiempo la ficción en las personas de una posición elevada, en las cuales se fijan todas las miradas. Por medio de anteojos se ven hasta las manchas en el sol y en la luna: mas si no basta que el exterior sólo sea virtuoso. ¿qué diremos del prelado que falta hasta de esta apariencia exterior, tan recomendada por el Concilio de Trento? «Que tengan cuidado en que no aparezca nada contrario al santo instituto, nada que no esté marcado de un carácter de sencillez, de celo por la gloria de Dios y desprecio de las vanidades. <sup>2</sup>»

## II

La segunda obligación del obispo es respecto á sus súbditos: éstos pertenecen, unos al clero, los otros al pueblo. No pretendo enumerar aquí todas estas obligaciones, solamente indicaré las más notables, las que se infringen más fácilmente.

En el orden del clero, no admitais sino á hombres llamados de Dios. «Quien es llamado por Dios como Aarón.» <sup>3</sup> Dios no llama á aquellos «que buscan en las Ordenes sagradas, no el mérito de las virtudes, sino los bienes de la vida presente.» <sup>4</sup> A las Ordenes menores no admitais á aquellos que no comprendan siquiera la lengua latina; que no dejan esperar que podrán subir á un orden más elevado. <sup>5</sup> No eleveis á las Ordenes sagradas, sino á los candidatos dignos

1 Forma gregis ex animo, I. *Pet.* V, 3.

2 Caveant ne quid appareat a sancto instituto alienum, quod simplicitatem, Dei zelum et vanitatum contemptum non præ se ferat. Sess. 25. de ref. c. 1.

3 Qui vocatur a Deo tanquam Aaron. *Hebr.* V, 4.

4 Qui sanctis Ordinibus non virtutum merita, sed subsidia vitæ præsentis exquirunt. *Greg. lib. mor.* 23, c. 17.

5 *Trid. Sess. 23 de refor.*, c. II.

«cuya vida tenga la prudente madurez de la ancianidad.»<sup>1</sup> Así lo exigen, el voto de castidad que los liga, y su nombre de sacerdote que en griego significa *anciano*. En suma, no os apresureis sin madura reflexión, á conferir ias Ordenes sagradas; este es el parecer del Apóstol. «No impongais las manos á nadie, apresuradamente.»<sup>2</sup> Para el ministerio de la confesión, no debe el obispo aprobar á un sacerdote que haya sido juzgado inhábil; ni debe tampoco rehusar su aprobación al que después de un examen haya sido juzgado capaz. Así como sería demasiado exigir el examen de personas elevadas en dignidad, del mismo modo sería vituperable el fiarse de toda clase de testimonios. Que el obispo no sea demasiado inclinado á reservarse todos los casos; los que se reservará deben ser, «ciertas faltas atroces y muy graves.»<sup>3</sup> No está en su poder el hacer avanzar en la Iglesia á quien quiera; pues el más digno es el que debe de preferencia elevar. *Trid. Sess. 24 de ref.*, c. 18. No debe entender la palabra *digniores* solamente en el sentido negativo, con exclusión de los indignos; ni tampoco solamente en el sentido positivo, comprendiendo en ella á los dignos; sino por comparación y según la significación obvia de la palabra (*Innoc. XI, prop. 47*). El mérito de aquel á quien se quiere elevar á los cargos, no debe juzgarse según la nobleza de la sangre, ni por la condición de diocesano, ni por sólo el servicio de la Iglesia, sino principalmente según el saber, la prudencia y la integridad de las costumbres. Al conferir los beneficios debe despojarse de todo afecto desordenado; pues una inclinación semejante, podría dar apariencia de mérito á un indigno, solo porque es amigo, pariente ó persona recomendada. Al conferir un beneficio, no debe gravarse con ninguna pensión que servir: los beneficios deben conferirse libres de todo cargo, sin disminución de las rentas. (*Lib. 3, decret. tit. 12*); pues de otra manera, uno soportará el trabajo mientras el

<sup>1</sup> Quorum vita senectus est. *Trid. ibid.*

<sup>2</sup> Manus cito nemini imposueris. *I. tim. V, 2.*

<sup>3</sup> Atrociori quædam et graviora crimina. *Trid. Sess. 14, ref., c. 7.*

otro gozará de las rentas. La simonía encuentra acceso algunas veces en los prelados; sobre todo, cuando toman para su servicio los secretarios, porta-cruz, caudatarios, capellanes y otros empleados semejantes que sirven gratis, ó con un tratamiento incompleto; y entonces se sule por algún beneficio la insuficiencia de la retribución. Todos los años, bajo pena de quedar suspenso de su oficio, debe el obispo convocar al clero para el sínodo diocesano.<sup>1</sup> El concilio de Trento renueva la ley y la sanción de la ley.<sup>2</sup> El no asistir sino rara vez al oficio divino, y á las predicaciones, es escandalizar al cabildo y á los fieles. En cuanto á la obligación que tiene por objeto no solamente el clero, sino todo el pueblo, no repetiré lo que he dicho en la Consideración diez y nueve tocante á la residencia. Sin embargo, no puedo dejar de recordar al prelado que está lejos de su pueblo, las quejas que Dios dice contra él, y los castigos con que le amenaza. «Mis ovejas se han dispersado por que no hay pastor, etc.»<sup>3</sup> El concilio de Trento permite una ausencia de dos ó tres meses cada año, pero añade: «Que esto sea por una razón legítima y sin detrimento para el rebaño.»<sup>4</sup> Además, advierte al obispo que no se aleje de su catedral durante los días del Adviento, la Cuaresma, Navidad, Pascua, Pentecostés y la fiesta del Santísimo Sacramento; á menos que sea llamado á desempeñar su propio ministerio en la diócesis. El concilio añade, que contraviniendo á esta decisión, pierde las rentas de su oficio en proporción de sus ausencias, *pro rata absentie*. La residencia no ha sido impuesta para que permanezcan sentados en su puesto, en la ociosidad, sino para la guarda de la Iglesia y la enseñanza de los fieles. Que el obispo recuerde que en su consagración se le dijo: «Recibe el Evangelio y predica al pueblo que se te ha confiado.»<sup>5</sup> El

<sup>1</sup> C. *Annis singulis*. d. 18, c. *Sicut olim de accusat.*

<sup>2</sup> Sess. 24, r. er. c. 2.

<sup>3</sup> *Dispersæ sunt oves mæ, eo quod non esset pastor, etc. Ezech. XXXIV, 50 Erraverunt, etc.; super pastores requiram gregem meum. Ibid. 6 y 10.*

<sup>4</sup> *Id æqua ex causa fiat et absque gregis detrimento. Sess. 23, c. I.*

<sup>5</sup> *Accipe Evangelium, et prædica populo tibi commisso.*

ministerio propio del obispo es evangelizar al pueblo: y esto es lo que San Pablo pide al obispo Timoteo: «Haz la obra de un evangelista, cumple tu ministerio.»<sup>1</sup> El concilio de Trento (Sess. 5, ref. c. 2), obliga al obispo á predicar él mismo, si no está legítimamente impedido; y á hacerse reemplazar por un predicador capaz, si él no puede predicar; por consiguiente, á no confiar el ministerio de la predicación al primero que se presente con una simple recomendación. También le impone la obligación de vigilar que los curas hagan lo mismo en sus parroquias. El obispo debe mostrar su celo no solamente en la cátedra sagrada, sino también en sus conversaciones: «Predica la palabra, insiste á tiempo y fuera de tiempo, reprende, suplica, amenaza en toda paciencia y doctrina;»<sup>2</sup> como el Apóstol escribe á Timoteo, particularmente allí donde es menester hacer que desaparezcan los escándalos y las heregías: cuando no se alcance nada con la dulzura, que recurra á la severidad pastoral, con intrepidez, sin temor á los poderosos. Que sea, como escribe San Bernardo al Papa Eugenio, un Juan Bautista para los adúlteros, un Phineas para las personas de costumbres disolutas, un Elías para los escandalosos, un Eliseo para los avaros, un Pedro para los mentirosos, un Pablo para los blasfemos. Mas como los desórdenes pueden producirse lejos de su ciudad episcopal, será necesario muchas veces que visite su diócesis. Esto es lo que San Pablo decía á Bernabé: «Al volver, visitemos á nuestros hermanos en todas las ciudades.»<sup>3</sup> La palabra griega correspondiente á la palabra obispo significa *inspector*; es decir, alguno que observa de cerca y minuciosamente. Debe visitar cada año su diócesis por sí mismo, ó por medio de otros, cuando esté legítimamente impedido: si la diócesis es demasiado extensa para ser visitada toda en el año, debe visitarla toda, por lo menos cada dos años. Esto

1 Opus fac evangelistæ, ministerium tuum imple. 2, Tim IV, 5.  
2 Prædica verbum, insta opportune, importune; argue, obsecra, increpa. 2. Tim. IV, 2.  
3 Revertentes visitemus fratres per cunctas civitates. Act. XV, 36.

es lo que prescribe el concilio de Trento,<sup>1</sup> donde expone el objeto de estas visitas, que es, desarraigar las heregías, convertir á los extraviados, apaciguar las discordias, hacer desaparecer los abusos, exhortar á la pureza de las costumbres, ver cómo están atendidas las iglesias, cómo se ejecutan los legados piadosos. Allí también está explicado el modo de hacer estr visitas: en los alimentos y para el número de las personas que componen la comitiva del obispo, debe evitarse todo exceso. En la manutención es menester no ser gravoso con gastos inútiles: no se recibirán regalos, aun cuando sean ofrecidos espontáneamente; pues si se recibe más de lo necesario, en los alimentos ó en donativos, estará obligado á restituir el doble de lo que se ha recibido, en el espacio de un mes, bajo pena para el obispo de ser privado de entrar en su iglesia, y para los otros, de quedar suspensos de su oficio, de su beneficio, hasta que se haga la restitución. La renuncia de los donadores no dispensa de ello, como lo estableció la constitución de Gregorio X, en el concilio de Lyon,<sup>2</sup> constitución confirmada por el concilio de Trento.<sup>3</sup>

### III

La tercera obligación del obispo es respecto á sus ministros: es necesario que sean buenos y que les dé todos los consejos debidos. Por lo que concierne á los ministros, el obispo, por muy capaz que sea, no debe presumir que puede hacer todo por sí mismo; pues merecería el reproche dado á Moisés por Jetro. Queriendo Moisés arreglar solo todos los negocios, se ocasionaba retardo en su expedición. «Y todo el pueblo esperaba desde la mañana hasta la noche.»<sup>4</sup> Jetro su suegro le dijo entonces: «Tú te fatigas tontamente;

1 Cap. 3, *reform.*  
2 Cap. *Exigit de censib.*  
3 Sess. 24, ref., c. 3.  
4 Et omnis populus præstolabatur de mane usque ad vesperam Exod. XVIII, 14.

es un trabajo superior á tus fuerzas.»<sup>1</sup> Luego le hizo que dividiera el peso del gobierno, reservándose las causas más importantes. Moisés siguió el consejo y las quejas cesaron.

Tened cuidado para escoger ministros hábiles en su empleo: vicarios generales y vicarios foráneos, auditores, caxilleres, notarios, presidentes de los tribunales, etc. He aquí las cualidades del que debe escogerse para Juez. Dijo Dios á Moisés:—«qué tú conoces para ser los ancianos y los maestros del pueblo,<sup>2</sup> » personas que sean muy conocidas por sus conocimientos y virtud, y no simplemente recomendados sin noticias seguras,—personas venerables por su edad y la madurez de su juicio,—maestros graduados en la ciencia de las leyes conónicas, civiles, divinas, humanas, comunes y municipales. Que sean unos jueces— «cuya conducta sea aprobada,<sup>3</sup> » reconocidos por todos como personas de probidad—temerosos de Dios,<sup>4</sup> más que de los poderosos de la tierra, en quienes esté la verdad;<sup>5</sup> que no se dejen seducir por las apariencias.—«y que detesten la avaricia;<sup>6</sup> » que no se dejen cegar por el interés, y por otra parte, que reciban de la mensa episcopal un tratamiento conveniente para que la necesidad no los lleve á desear ávidamente los regalos; porque éstos «ciegan los ojos de los jueces,<sup>7</sup> Finalmente, «*qui judicent omni tempore;*» que juzguen sin retardar su decisión sobre las causas de los oprimidos.

En lo que mira al tercer punto, debe estimular á sus ministros á ejercer con integridad el oficio que se les ha confiado, advirtiéndoles como hacía el buen rey Josafat: «No ejercéis el oficio de un hombre, sino de Dios.<sup>8</sup> » Vuestro oficio de juez es divino: y el bien ó el mal de vuestras sentencias

1 Stulto labore consumeris; ultra vires tuas est negotium. Exod. XVIII, 18.

2 Quos nosti, quod senes sint populi ac magistri. Num. XI, 16.

3 Quorum conversatio probati sit. Deuter. I, 13.

4 Timentes Deum. Exod. XVIII, 21.

5 In quibus sit veritas.

6 Et qui oderit avaritiam.

7 Excæcant oculos iudicium. Eccl. XX, 31.

8 Non hominis exercetis officium sed Dei. 2. Paral. XIX, 6.

recaerán sobre vos, y recibireis de parte de Dios la recompensa ó el castigo.<sup>1</sup> «Que el temor del Señor esté con nosotros.<sup>2</sup> » Vosotros sois jueces, pero debéis ser juzgados por Dios. «Haced todo con cuidado.<sup>3</sup> » Evitad que las causas se demoren por vuestra negligencia. «En la casa del Señor nuestro Dios no hay injusticia, ni acepción de personas, ni deseo de regalos.<sup>4</sup> » He aquí tres vicios contrarios á vuestro oficio; la injusticia, la acepción de personas, y el deseo ávido de regalos. Moisés daba los mismos consejos á los jueces sus subordinados. «Escuchadlos.<sup>5</sup> » Sed fáciles en dar audiencia. *Et quod justum est judicate:* tened en equilibrio las balanzas de la justicia. «Que sea ciudadano ó extranjero.<sup>6</sup> » Obrad sin pasión; no favorezcáis al que os toca de más cerca. No hagáis distinción de personas.<sup>7</sup> » Escuchad los negocios importantes, lo mismo que los pequeños,<sup>8</sup> » porque no podeis hacer acepción de personas, no solamente en la sentencia que deis, pero ni aun al oírlos en audiencia.

#### IV

La cuarta obligación del prelado, concierne á sus superiores, es decir, Dios, el Sumo Pontífice, los santos cánones, el metropolitano. A Dios debe el amor y el culto, á los otros el respeto y la sumisión.

Cuando Jesús quiso recomendar la Iglesia á San Pedro, lo examinó acerca del amor que le tenía: «¿Me amas tú más que á estas cosas?<sup>9</sup> » San Bernardo explica así este pasaje:

1 Quodcumque judicaveritis in vos redundavit. Id.

2 Sit timor Domini vobiscum. Id.

3 Cum diligentia cuncta facite. Id.

4 Non enim apud Dominum Deum iniquitas, nec personarum acceptio, nec cupido munerum. Id.

5 Audite illos. Deuter. I, 16.

6 Sive civis sit. sive peregrinus.

7 Nulla sit personarum distantia.

8 Ita magnum audietis ut parvum.

9 Diligis me plus his? Joan. XXI, 15.

*Diligis me plus quam tua?* Me amas tú más que á tus bienes, tu honor y tu reputación, *plus quam tuos*, más que á tus parientes, tu familia y tus amigos, *plus quam te*. *Serm. 76. in Cant.* más que á tus comodidades, tu salud y tu vida? Otros muchos doctores creen que Jesucristo preguntó á San Pedro si lo amaba más que los apóstoles presentes, sus futuros subordinados, queriendo significar por esto, que el pastor debe exceder en el amor á Dios á todos aquellos que le están sometidos. Después de la respuesta que le dió San Pedro, testificándole que le amaba, el divino Maestro añadió: «Apacienta mis ovejas, *Pasce oves meas*» No dijo, como hace observar San Gregorio de Nazianzo, que viva de su rebaño. «Es propio del mal pastor el decir: yo beberé la leche y me vestiré con la lana, apacentándome á mí mismo y no al rebaño. <sup>1</sup>» No le dijo; «Apacienta tus ovejas,» sino «Apacienta mis ovejas,» para que comprenda que el pastor debe mirar el rebaño, no como suyo, sino como el de Jesucristo, abrevado en la fuente de sus santísimas llagas. «Os ha establecido obispos para regir la Iglesia de Dios que ha adquirido con su sangre. <sup>2</sup>» De este modo, el amor á Dios le inspirará el amor á los subordinados en consideración á Dios. Le hará también promover el culto de Dios, primeramente en su catedral, y en seguida en las otras iglesias que dependen de él: porque cómo podría exigir de los curas que sus iglesias estén decentes, decoradas, que se celebren los oficios con regularidad, si ven que la catedral que debería servir de modelo, está descuidada; ni hay en ella orden, ni se celebran allí las ceremonias con el decoro debido? Lo mismo puede decirse de los otros actos de religión, de las procesiones, rogaciones, salmodias, sacrificios; atendido que es menester dar el ejemplo con las acciones y no solamente excitar á los otros por las palabras.

Al Sumo Pontífice y al metropolitano le debe el respeto.

<sup>1</sup> Scelerati enim pastoris est dicere, lac comedam et lana induar meipsum pascens, non gregem. Orat. 6.

<sup>2</sup> Posuit episcopus regere Ecclesiam Dei, quam adquisivit sanguine suo. Act. XX, 22.

No debe hacer pesar su autoridad sobre aquel que apela de su tribunal al del Papa, perseguir así á los apelantes que usan de su derecho, ni vituperar los pensamientos de los superiores porque son contrarios á los suyos. Que haga observar las leyes canónicas, pero primero que observe él las que tocan á los obispos, en particular la reforma hecha por el Concilio de Trento: y entonces exigirá del clero la observancia de las que corresponden á los eclesiásticos, y al pueblo hará que observe las que son comunes á todos. Atended que no se puede dispensar de estas leyes, sino en tanto que ellas mismas lo permitan; porque aquí viene bien un axioma muy cierto que «el inferior no dispensa de una ley dada por su superior. <sup>1</sup>» Que si la *epikeia*, la costumbre, la necesidad, la falta de tiempo para recurrir al superior confiere algunas veces el poder de dispensar, de conceder licencias, de transportar las fiestas, de no ayunar en cuaresma y otras cosas semejantes; debe saber que tales autorizaciones no pueden darse si no es «en conocimiento de causa, después de maduro examen y gratis; de otra manera la dispensa sería subrepticia. <sup>2</sup>» Sus dispensas serán pues ilícitas y nulas, cuando no estén fundadas sobre una razón sólida; y entonces, en lugar de librar á los subordinados del pecado, quedará él mismo envuelto en el pecado de sus inferiores.

## EXHORTACIÓN

### á la perseverancia, después de los Ejercicios.

El Acis es una corriente de agua, célebre entre los poetas, famoso entre los Estoicos; y brota del seno del Etna, sin ponerse ni aun tibia cerca de ese grande horno que destruye y derrite hasta las piedras más duras. El agua perma-

<sup>1</sup> Inferior non dispensat in lege superioris.

<sup>2</sup> Causa cognita ac summa maturitate atque gratis, aliter dispensatio subreptitia censetur. Trid. Sess. 25. fer. cap. 18.